

SEGURO NACIONAL DE SALUD

"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Seguro Nacional de Salud

Resolución No. 56-2015

El **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD** instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, Decreto No. 543-12 de fecha 06 de Septiembre de 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios realizados por el **SEGURO NACIONAL DE SALUD (SeNaSa)**, entidad pública, autónoma, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica creada para administrar los riesgos de salud de sus afiliados mediante la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, debidamente conformado por sus miembros **LIC. TONY HENRIQUEZ**, Coordinador de Gabinete Gerencial, actuando en calidad de Presidente del Comité de Compras (Ausente) y Contrataciones en representación del **LIC. CHANEL MATEO ROSA CHUPANY**, Director Ejecutivo de SeNaSa; y en tal virtud preside dicho comité; la **DRA. MAYRA MERCEDES DEL VILLAR**, Consultora Jurídica, en calidad de Asesora Legal del comité (ausente); y en calidad de su representante la **LICDA. DULCE PEÑA**; la **LICDA. TANIA DE LEÓN**, Responsable de Acceso a la Información, miembro; La **LICDA. DIANA PEREZ**, Gerente de Planificación y Calidad, miembro (ausente); y en calidad de su representante el **LIC. AMAURYS PAULINO** y el **LIC. JEFREY LIZARDO**, Gerente Financiero, miembro (ausente); y en calidad de su representante el **LICDA. GISELLE FELIZ** estando reunidos en el Salón de reuniones, ubicado en el 2do. Piso del Edificio Administrativo-Financiero, sitio en la Calle Presidente González, No. 19 del Ensanche Naco, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; actuando según las atribuciones conferidas en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, No. 340-06 de fecha 18 de Agosto del 2006 modificada por la Ley 449-06, y el Decreto No. 543-12 del 6 de Septiembre del 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La solicitud de Compras el servicio de auditoria de los estados financieros de fecha 09 de julio de 2015.

VISTA: La Certificación de Disponibilidad de Fondos para el inicio de la solicita servicio de auditoria de los estados financieros de fecha 9 de julio de 2015.

VISTA: La requisición 015-29549 de fecha 9 de julio de 2015 emitida por la Gerencia Financiera en la cual se solicita servicio de auditoria de los estados financieros.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias para la contratación del servicio de auditoria de los estados financieros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de enero del 2010;

VISTA: La Ley No. 87-01 que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social de fecha 9 de mayo del 2001;

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006;

VISTO: El Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;

RESULTA: Que en la reunión ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones realizada el miércoles 2 de septiembre se seleccionó a los peritos que evaluarán las ofertas presentadas durante este proceso para la Contratación de la firma de auditores externos para la realización de la auditoria a SeNaSa, esta selección se realizó conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y los conocimientos del mercado.

RESULTA: Que la designación de los peritos que evaluarán las ofertas presentadas durante este proceso, está conformada por: El LIC. FRANCIS ENCARNACION, de la Gerencia Financiera; el ING. LUIS FELIZ, de la Gerencia de Planificación y Calidad, como peritos evaluadores de ofertas para la Contratación de la firma de auditores externos para la realización de la auditoria a SeNaSa.

RESULTA: Que en dicha reunión se acordó la elaboración del acta de apertura del proceso de Comparación de precios para la Contratación de la firma de auditores externos para la realización de la auditoria a SeNaSa.

R



CONSIDERANDO: Que uno de los principios fundamentales que rigen los procesos de Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, de acuerdo al artículo 3, literal 1 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones es el Principio de Eficiencia, mismo que establece que *“Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”*;

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley.”*;

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 9 de la Ley General de Compras y Contrataciones 340-06 establece como principio de razonabilidad que *“Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”*;

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 74 del Decreto 543-12 que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, señala que *al confeccionarse el Pliego de Condiciones Específicas, deberá distribuirse la cantidad total de cada producto en diferentes renglones, en los casos en que una misma convocatoria abarque un número importante de unidades, con el objetivo de estimular la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas*;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Licitación Pública que seán realizados por el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Decreto 543-12 del 6 de Septiembre del 2012;

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones promulgado mediante Decreto 543-12 del 6 de Septiembre del 2012;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia para el procedimiento de selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS SENASA-CP-34-2015** para la Contratación de la firma de auditores externos para la realización de la auditoría a SeNaSa.

SEGUNDO: DESIGNAR, los peritos para evaluar las ofertas Técnicas y Económicas presentadas, a la comisión integrada por: El **LIC. FRANCIS ENCARNACION**, de la Gerencia Financiera; el **ING. LUIS FELIZ**, de la Gerencia de Planificación y Calidad, como peritos evaluadores de ofertas para la Contratación de la firma de auditores externos para la realización de la auditoría a SeNaSa.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los peritos designados como responsables de Evaluar las ofertas presentadas por los oferentes participantes; cuya designación se realiza en el artículo precedente.

CUARTO: ORDENA al Departamento de Compras que tramite la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web del Seguro Nacional de Salud.

Hecha y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).-



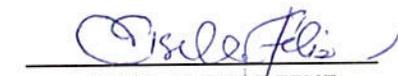
TONY HENRIQUEZ
Presidente



LICDA. TANIA DE LEÓN
Miembro



LICDA. DULCE PEÑA
Suplente Consultora Jurídica



LICDA. GISELLE FELIZ
Suplente De Gerente Financiero



LIC. AMAURYS PAULINO
Suplente De Gerente De Planificación